

INFORME DE COMISARIO 2014

Quito, 27 de marzo del 2015

Señores

COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TRANSHERMOSA S.A.

Ciudad

De mi Consideración:

En mi calidad de Comisario de la Compañía, presento a consideración de la Junta de Accionistas el informe relacionado a los Estados de Situación y al Estado de Resultados de **TRANSHERMOSA S.A.** correspondiente al Ejercicio Económico del 2014.

Es importante indicar que la preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de los administradores de la empresa. Mi responsabilidad, como comisario, consiste en dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y emitir el informe correspondiente de conformidad con el Reglamento establecido por la Superintendencia de Compañías, en Resolución No. 92-1-4-3-0013 y 92-1-4-3-0014 del 13 de octubre de 1992, en los siguientes aspectos:

Los administradores de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TRANSHERMOSA S.A.**, han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

- La empresa cuenta con los libros sociales en orden; libro de actas de Juntas Generales y Extraordinarias de accionistas, libro de Expedientes de Actas, libro de Participaciones, conforme lo establece la ley. Igualmente, la correspondencia, los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Los procedimientos de control interno adoptará la Empresa, en el momento en que empiece sus actividades comerciales ya que para el año 2014, la empresa no presenta estado de resultados por no haber tenido movimiento económico.
- En mi opinión los sistemas de control interno adoptados por la Empresa, hasta este momento, son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de seguridad sobre la protección de los activos contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas.
- En el desempeño de mis funciones de Comisario de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TRANSHERMOSA S.A.** he dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Carlos Bermeo
COMISARIO